CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

5
50

RD 2875

DICTAMEN GOC N° 20 /2022

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
FECHA : **14 DE OCTUBRE DE 2022**
REF. : **SOLICITUD DE ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS - "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN".**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad, a los efectos de poner a consideración la realización de la Adenda de reajuste de precios estipulado en el **Contrato N° 24/2021** en el marco del llamado - **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN", - LPN SBE N° 08/2021 - ID PORTAL Nº 393.516,** suscripto con la firma **MAFARA S.A.**

Antecedentes:

A través del Expediente N° 2873/2022 de fecha 07.07.2022, la firma **MAFARA S.A.**, solicita el **reajuste de precios**, según **Contrato N° 24/2021**, suscripto en el marco del llamado **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN", - LPN SBE N° 08/2021 - ID PORTAL Nº 393.516.**

Al respecto, según se puede observar en su solicitud de reajuste, mencionan entre otras cosas lo siguiente; *"Atendiendo a que el salario mínimo ha sufrido un reajuste del 11,4%, que rige desde el 1 de julio del corriente año, quedando de esta manera el Salario Mínimo Vigente en Gs. 2.550.307. Según Decreto Presidencial N° 7270/2022 y refrendado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social…".*

Por la PROVIDENCIA DC Nº 219/GOC/2022 de fecha 12.07.2022, se remitió el expediente de referencia al Administrador del Contrato, a fin de que se sirva tener a bien prestar la conformidad correspondiente para la continuidad de los trámites pertinentes.

Mediante Providencia de la División de Servicios Generales, de fecha 13.07.2022, el administrador del contrato manifiesta su conformidad respecto a lo solicitado en el párrafo anterior.

Por Providencia DC N° 233/GOC/2022 de fecha 18.07.2022, se remite los antecedentes a la Asesoría Legal, solicitando a su vez el parecer jurídico respecto a la realización del reajuste de precios.

En ese sentido, por medio del DICTAMEN A.L Nº 1112/2022 de fecha 03.08.2022, la Asesoría Legal considera cuanto sigue *"Respecto al procedimiento a aplicarse, podemos observar que el mismo se encuentra contemplado y previsto en el Contrato suscripto entre la recurrente y la institución, por lo tanto, si el Administrador de dicho contrato no presenta objeciones a lo solicitado, consideramos factible poder aceptar el reajuste…".* Como se puede observar anteriormente, el administrador del contrato ha manifestado su conformidad para realizar el reajuste solicitado.

Teniendo en cuenta todo lo manifestado en párrafos anteriores, se procedió en conjunto con el administrador del contrato a realizar el cálculo de reajuste de precios ítem por ítem según la fórmula estipulada en el contrato suscripto.

Al respecto, por Nota GOC N° 202/2022 de fecha 16.08.2022, se remitió a la firma MAFARA S.A, el detalle ítem por ítem de los montos a ser reajustados, solicitando presten conformidad de los mismos para proseguir con los trámites pertinentes.

En ese sentido, por medio de nota de fecha 16.08.2022, la firma en cuestión manifiesta su conformidad respecto al cálculo realizado y los montos a ser reajustados.

Se ha solicitado la disponibilidad correspondiente y el certificado de disponibilidad, se adjunta CDP N° 120/2022 en la cual se consta la disponibilidad para el efecto.

En ese sentido, y de acuerdo a lo establecido en el contrato mencionado y el Pliego de Bases y Condiciones, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: *"...La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:* ***PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So. Dónde:*** *PR: Precio Reajustado Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice. So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas...".*

A efectos de un mejor entendimiento, detallamos a continuación los montos ampliados:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD (estipulada en el contrato original)	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO REAJUSTADO POR 5 MESES Y 16 DÍAS Gs. (IVA INCLUIDO)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Ayfra, Pisos 2,3,4,5,6,7,10,11,14,15,16 y 17 sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Asunción (12698,4 m2	MES	EVENTO	12	82.662.500	41.714.809
2	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local de la Avda. Artigas, sito en Avda. Gral. Artigas casi Santísima Trinidad (Asunción) ? 780 m2	MES	EVENTO	12	10.966.667	5.534.208
3	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local Estación de Monitoreo en Isla Bogado, sito detrás del IPT (Luque) ? 130 m2	MES	EVENTO	12	9.433.333	4.760.432
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Encarnación, sito en Independencia Nacional N° 1134 entre Monseñor Wiessen y Cerro Corá (Encarnación) ? 230 m2	MES	EVENTO	12	6.333.333	3.196.048
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Ciudad del Este, sito en Avda. Monseñor Rodríguez casi Concejal Romero km 1 1/2 Villa Ande (Ciudad del Este) ? 270 m2	MES	EVENTO	12	6.333.333	3.196.048
PRECIO TOTAL REAJUSTADO POR 5 MESES Y 16 DÍAS Gs. (IVA INCLUIDO):						**58.401.545**	

Asimismo, se detalla la forma en que será desembolsado el reajuste de los montos consignados en el cuadro precedente:

Que, el reajuste de precios a ser aplicado por los servicios prestados **desde el 01 de julio de 2022 hasta la finalización del contrato, es decir, hasta el 16 de diciembre de 2022**, equivale a la suma de **Gs. 58.401.545 (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y cinco) IVA Incluido**, a ser abonado conforme al siguiente detalle:

En forma mensual y adicional al pago establecido en el Contrato, la suma de **Gs. 10.554.501 (guaraníes diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos uno) IVA Incluido,** por los servicios prestados **desde el 01 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022,** totalizando de esa forma la suma de **Gs. 52.772.505 (guaraníes cincuenta y dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos cinco) IVA Incluido.**

Por única vez, y en forma adicional al pago establecido en el Contrato, la suma de **Gs. 5.629.040 (guaraníes cinco millones seiscientos veintinueve mil cuarenta) IVA Incluido,** por los servicios prestados **desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, equivalente a 16 (dieciséis) días.**

Siendo estas las condiciones, y por medio del Memorándum UGC-DC N° 77/GOC/2022 de fecha 13.10.2022, se sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de una adenda de reajuste de precios estipulado en el Contrato N° 24/2021, según se detalla en los párrafos que anteceden, cuya diferencia total a abonar desde el 01 de julio de 2022 hasta la finalización del contrato, asciende a la suma de **Gs. 58.401.545 (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y cinco) IVA Incluido.**

Marco Legal:

Que, el **Artículo 56 "Derechos de los proveedores y contratistas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece que los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: *"...al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases…".*

Que, el **Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece que: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras…, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato…".*

Que, el **Art. 63 de la Ley 2051/03** reza entre otras cosas cuanto sigue: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, el **Art. 86** del **Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; "*...Los **convenios modificatorios en adquisiciones**, locaciones y servicios se sujetarán a los dispuesto en el artículo 63 de la ley...*".

Por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su Art. N° 714, que; "...Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato, *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado**, si fuere a título gratuito;** y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes**, si fuere a título oneroso.** El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe**...".** Así mismo, en el **Art. N° 715** establece que, "...Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas...".*

Que, el **Art. 1° del Decreto N° 7270/2022** establece que: *"...Dispónese el reajuste en once coma cuatro por ciento (11,4%) de los sueldos y jornales del sector privado, que regirá a partir de julio de 2022, en relación con el salario mínimo vigente en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en dos millones quinientos cincuenta mil trescientos siete guaraníes (G. 2.550.307.-) y el jornal mínimo en noventa y ocho mil ochenta y nueve guaraníes (G. 98.089.-) ...".*

Conclusión:

Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de reajuste de precios estipulados en el **Contrato N° 24/2021 – LPN SBE N° 08/2021 – ID N° 393.516 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN"**, suscripto con la firma **MAFARA S.A.,** siendo el monto total la suma de **Gs. 58.401.545 (guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y cinco) IVA Incluido**; cuya fecha abarca desde el 01 de julio de 2022 hasta la finalización del contrato, es decir, hasta el 16 de diciembre de 2022, salvo mejor parecer.

Se anexa:

Copia del Contrato N° 24/2021.
Expediente N° 2873/2022.
Providencia DC Nº 219/GOC/2022.
Providencia de conformidad de Servicios Generales.
Providencia DC N° 233/GOC/2022.
Dictamen A.L. N° 1112/2022.
Nota GOC N° 202/2022.
Nota de conformidad de la firma MAFARA S.A.

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Memorándum UGC N° 47/DC/GOC/2022.

Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 303/2022.

Interno DP-DF-GAF/00223/2022.

Memorándum UGC N° 73/DC/GOC/2022.

CDP N° 120/2022.

Memorándum UGC-DC N° 77/GOC/2022.

Atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA: 13 OCT 2022
A LAS 09:20 HS.
POR Dulce FIRMA:
Funcionario

CONATEL
Secretaría General

[ ] Presidencia	[ ] Dpto. Informática
[ ] G. Internacional	[ ] Dpto. Comunicación Social
[ ] G. Servicios de Telecomunicaciones	[ ] Asesoría Legal
[ ] G. Planificación y Desarrollo	[ ] Auditoría Interna
[ ] G. Operativa de Contrataciones	[ ] Sec. Privada
[ ] G. Radiocomunicaciones	[X] Directorio
[ ] G. Adm. Financiera	[ ] Sindicatura
[ ] G. Supervisión y Control	[ ] División de Protocolo
[ ] G. Capital Humano	[ ] .....
[ ] Gabinete Técnico	

Observaciones:.....

14 OCT 2022

Econ. Eloy Juan O. Melgarejo Páez
Secretario General
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 16 de agosto de 2022

NOTA GOC N° 202 /2022

Señores
MAFARA S.A.
Coronel Martínez N° 9017 c/ Guillermo Léoz
Tel. 0981 802 948
Luque – Paraguay
Correo electrónico: mafara2010@gmail.com
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a los efectos de solicitarles **presten conformidad del monto calculado**, respecto a la solicitud de Reajuste de precios, solicitado por Expediente N° 2873/2022.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO REAJUSTADO POR 5 MESES Y 16 DÍAS Gs. (IVA INCLUIDO)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio Ayfra, Pisos 2,3,4,5,6,7,10,11,14,15,16 y 17 sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Asunción (12698,4 m2	MES	EVENTO	12	82.662.500	41.714.809
2	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local de la Avda. Artigas, sito en Avda. Gral. Artigas casi Santísima Trinidad (Asunción) ? 780 m2	MES	EVENTO	12	10.966.667	5.534.208
3	76111501-001	Servicio de Limpieza del Local Estación de Monitoreo en Isla Bogado, sito detrás del IPT (Luque) ? 130 m2	MES	EVENTO	12	9.433.333	4.760.432
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Encarnación, sito en Independencia Nacional N° 1134 entre Monseñor Wiessen y Cerro Corá (Encarnación) ? 230 m2	MES	EVENTO	12	6.333.333	3.196.048
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de la Oficina Regional de Ciudad del Este, sito en Avda. Monseñor Rodríguez casi Concejal Romero km 1 1/2 Villa Ande (Ciudad del Este) ? 270 m2	MES	EVENTO	12	6.333.333	3.196.048
PRECIO TOTAL REAJUSTADO POR 5 MESES Y 16 DÍAS Gs. (IVA INCLUIDO):						**58.401.545**	

Es importante mencionar que el cálculo se realizó en base a la fórmula estipulada en el Contrato N° 24/2021, según se puede observar como sigue: "*La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:*

PR: Po [1 + 0,80 (S - 1)] So

Rosa Quintana
10/08/22

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Donde:

PR: *Precio Reajustado*

Po: *Precio Básico de la Oferta a ser reajustada*

S: *Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.*

So: *Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

Esperando una pronta respuesta favorable, y a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes, nos despedimos de Ustedes, muy atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

MAFARA S.A
RUC: 80021850-7

Luque, 16 de Agosto de 2022

Señor

Ing. Oscar Morinigo

Gerencia Operativa de Contratación

PRESENTE

Por este medio nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda en referencia a la nota GOC N° 202/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, manifestando mi conformidad sobre el monto calculado respecto al reajuste de precios solicitado mediante el expediente N°2873/2022.

Sin otro particular me despido, no sin antes saludarlos cordialmente.

MAFARA S.A.

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MAFARA S.A.

DIRECCIÓN: CORONEL MARTINEZ 9017 CASI GUILLERMO LEOZ - LUQUE
CELULAR: (0981)-802-948
EMAIL: mafara2010@gmail.com

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 06/10/2022
Hora: 11:05:27

Nro. CDP 000000120/2022
Fecha Emisión 06/10/2022
Descripción REAJUSTE PAC Nro.: 393516 - CC: LP-23010-21-209097 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 010 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nro P.A.C 07213315
AÑO 2022

REAJUSTE

														1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub Pry		Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción				Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	245	30	1	99	1		SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN				2.193.629.600	2.193.629.600	1.596.404.559	0	58.401.545	505.000.000	563.401.545	33.823.496

Total PAC 58.401.545

DIVISION PRESUPUESTO CONATEL Dpto. Financiero

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Cynthia Paola Romero
Jefa Interina - División de Presupuesto
CONATEL

Firma del Responsable de la UAF

LIC. MIGUEL EDUARDO LARROZA
Gerente Administrativo Financiero
CONATEL